



Convocatoria para la  
participación en el proyecto:  
"Fortalecimiento de la  
innovación abierta por medio  
de la apropiación tecnológica  
en entidades públicas del  
Valle del Cauca"

# Proceso

---

## de selección

# Autorización para el uso de datos personales, imagen y voz:

Para todos los efectos legales, el postulante con la presentación, inscripción o registro de su participación, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines del proyecto, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información para el tratamiento de sus datos personales, de imagen y voz por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El postulante declarará bajo la gravedad de juramento que autoriza al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a realizar el tratamiento de datos personales y autoriza el uso de imagen y voz en todas las actividades relacionadas con el objeto del proyecto.

Quien presente, inscriba o registre su participación en el proyecto, declarará igualmente, que concede autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su unidad productiva o micronegocio, para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculados al proyecto o cualquier otro tipo de reclamación ante el mismo.

## Aceptación de términos:

Con la inscripción a la convocatoria, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la misma, así como lo dispuesto en los términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso. Una vez presentada la inscripción a la convocatoria, no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en los términos de referencia ni de sus anexos.



El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del informe preliminar. De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad.

En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, se podrá en cualquier momento rechazar la participación del beneficiario o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

El postulante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de la convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta e inscripción.

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en los Términos de Referencia o documentos técnicos serán de su EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD. Por lo tanto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta para la participación de la convocatoria.

Así mismo, esta aceptación de términos quedará consignada mediante un formato de declaración juramentada que deberá estar suscrita por el postulante al momento de realizar la respectiva inscripción.

## Nota Aclaratoria

La convocatoria que se adelanta no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado retos de innovación en la gestión pública.

Aquellos servidores públicos que hagan omisión de la información requerida para reportar será debidamente inhabilitado para participar en la convocatoria o en su defecto será suspendido independientemente en la etapa de la convocatoria en la que se encuentre.

Las entidades beneficiarias están obligadas a utilizar en su totalidad los recursos entregados.